



ANTECEDENTES

La normativa vigente en materia de residuos establece, a través del Real Decreto 833/1988, reglamento de residuos peligrosos, un protocolo documental para las transferencias de residuos peligrosos. Entre otras obligaciones, se encuentran la notificación previa del traslado (NT en adelante) de los residuos peligrosos (artículo 41 del Real Decreto 833/1988) así como el documento de control y seguimiento (DCS) de acuerdo con el modelo que figura en anexo V del citado Real Decreto 833/1988. De igual manera existen documentos específicos para la recogida y transporte de aceites usados regulados mediante el Real Decreto 679/06.

Hasta la fecha, y de acuerdo con el sistema implantado en dicha norma, el productor o gestor intermedio de residuos peligrosos (o aceites usados) debía rellenar y remitir una serie de copias en papel a la administración debidamente firmadas, acreditando así la entrega de los residuos a un gestor autorizado. A su vez, la instalación de gestión que recibe el residuo debía completar dicho documento de control y seguimiento, firmando la aceptación o no de los residuos, y enviando las copias correspondientes a la administración.

Con el fin de agilizar este trámite administrativo que las empresas productoras y gestoras de residuos peligrosos deben efectuar de forma repetida y continua ante la administración, La Dirección General para el Cambio Climático, mediante Resolución de fecha 24 de mayo de 2004, aprobó un procedimiento telemático que a través de la plataforma ADCR de la página web de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, permitía efectuar las notificaciones previas de traslado así como los documentos de control y seguimiento.

La necesidad de establecer procedimientos válidos y homogéneos en todo el estado ha llevado a que en los últimos años las Comunidades Autónomas junto con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el marco del denominado Proyecto ETER (www.eterproject.org), hayan desarrollado un procedimiento estándar para la realización de estos trámites.

El continuo incremento en la cantidad de documentos generados y la adaptación a los nuevos procedimientos establecidos en el mencionado Proyecto ETER ha llevado a que, desde una perspectiva más eficiente, en un lógico proceso de mejora continua apoyado en el continuo desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, se aborde no sólo la mejora de los procedimientos existentes (aplicación ADCR) sino también la implantación de nuevos procedimientos adaptados a las empresas, siempre con el objetivo de acercar a los administrados el mejor sistema de tramitación telemática. Todo ello ha derivado en la implantación de un **sistema de tramitación telemática a medida** que se ha denominado "**Sistema de Tramitación Telemática de documentos de Control de Residuos Peligrosos**".

*Este nuevo sistema tiene **importantes cambios** que se resumen en los siguientes puntos:*



SISTEMA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE RESIDUOS
ANTECEDENTES

- Por un lado, este proceso de mejora continua hace que la plataforma ADCR llegue a su versión 2.0. El **nuevo Portal Web ADCR 2.0** tiene importantes mejoras que lo hacen más sencillo, más accesible y más funcional pues permite ser utilizado para todo tipo de traslados y por todo tipo de empresas.
- Por otro lado, el nuevo sistema presenta una nueva modalidad de tramitación telemática. Esta nueva modalidad, utiliza tecnología basada en **Servicios Web** para conectar las aplicaciones informáticas que la mayoría de gestores disponen con la plataforma informática de la Conselleria dando así una solución adaptada a aquellas empresas que realizan estos trámites de manera muy habitual.